

CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO: CAPS/23-10/007 CM1  
COMECAR, S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE **HERRAMIENTAS, MAQUINAS-HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO** NÚMERO **CAPS/23-10/007**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN **ÁLVARO OBREGÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ALCALDÍA**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. **CLAUDIA ISLAS LAGOS**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "**LA ALCALDÍA**" Y POR LA OTRA LA **PERSONA MORAL COMECAR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EDUARDO CARBONELL KURI** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. POR LA ALCALDÍA.

I.1. "**LA ALCALDÍA**" DECLARA QUE REQUIERE DEL PRESENTE INSTRUMENTO DERIVADO DEL OFICIO NO. **CDMX/AAO/DGSU/2449/2023** DE LA **DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS** DONDE SOLICITA LA **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS-HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO**, MEDIANTE EL **REQUERIMIENTO No. 10-058**, POR LO QUE ES NECESARIO LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **CAPS/23-10/007**, CONFORME SE SEÑALA EN LA **CLÁUSULA SEXTA**, ESTABLECIDA EN EL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

I.2. "**LA ALCALDÍA**" REQUIERE DEL PRESENTE CONVENIO CON BASE EN LA DECLARACIÓN ANTES MENCIONADA, PARA MODIFICAR EL **ANEXO DOS**, EN VIRTUD DE **REALIZAR UN INCREMENTO DEL 19.85%** AL CONTRATO **CAPS/23-10/007**, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 65** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 1792 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

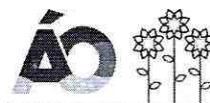
### II. "LAS PARTES" DECLARAN

II.1. "**LAS PARTES**" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.3 Y **ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR** ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO **CAPS/23-10/007**.

II.2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SEÑALAN COMO RESPECTIVOS DOMICILIOS LEGALES LOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES I.11 Y EN EL **ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR**, DEL CONTRATO **CAPS/23-10/007**.

II.3. MANIFIESTAN QUE CONTRAJERON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO **CAPS/23-10/007** EN LAS CONDICIONES Y MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

II.4. EXPUESTO LO QUE ANTECEDE, "**LAS PARTES**" CONTRATANTES CONSIENTEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO: CAPS/23-10/007 CM1  
COMECAR, S.A. DE C.V.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN AL ANEXO DOS DEL CONTRATO CAPS/23-10/007 CELEBRADO ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS CITADOS EN LAS DECLARACIONES 1.1, 1.2, 1.6 Y ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR, DEL MISMO.

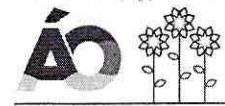
**SEGUNDA.** AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL ANEXO DOS DEL CONTRATO CAPS/23-10/007 DERIVADO DEL OFICIO NO. CDMX/AAO/DGSU/2449/2023 DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS MEDIANTE EL REQUERIMIENTO No. 10-058 DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DONDE SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS-HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, POR LO QUE ES NECESARIO LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

**TERCERA.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, CORRESPONDE ÚNICAMENTE AL MONTO DE ADJUDICACIÓN Y ES APLICABLE A LAS GARANTIAS SEÑALADAS EN EL ANEXO DOS DEL CONTRATO CAPS/23-10/007, SIN AFECTAR LA DESCRIPCIÓN, Y PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" A LOS QUE SE REFIERE EL MISMO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

### ANEXO DOS

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS			
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	07-019	(5611) MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$1,998,250.00
TIPO	ADQ.		

MONTO TOTAL ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$1,587,110.50	UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 50/100 M.N.
I.V.A.	\$103,398.08	CIENTO TRES MIL TRESCIENOS NOVENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.
TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	\$1,690,508.58	UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 58/100 M.N.



**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**CONTRATO: CAPS/23-10/007 CM1**  
**COMECAR, S.A. DE C.V.**

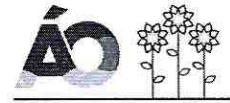
DERIVADO DEL OFICIO NO. CDMX/AAO/DGSU/2449/2023 DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS MEDIANTE EL REQUERIMIENTO No. 10-058 DONDE SOLICITA UN INCREMENTO DEL 19.85% AL CONTRATO CAPS/23-10/007, LOS MONTOS, QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS			
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	10-058	(5611) MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$335,555.52
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							
PART.	CONS.	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT.	U.M.	P.U.	IMPORTE
1	1	CORTASETOS STIHL MODELO HS-45 CON MOTOR DE 2 TIEMPOS, CON 27.2 CM3 DE CILINDRADA Y POTENCIA DE 1.0 H.P. Y UN PESO DE 4.7 KG., CUCHILLAS TEMPLADAS CON CORTE EN AMBOS LADOS DE 60 CMS. DE LONGITUD, DEBERÁ INCLUIR: GARANTÍA Y MANUAL DEL USUARIO. NOM-204-SCFI-2017	STIHL	12	PIEZA	\$3,995.00	\$47,940.00
2	2	DESMALZADORA A GASOLINA 45.6 CM 3 2.2 KW/2.95 HP, DE 8.5 KG. PARA TRABAJOS DE ACLARADO DIFÍCILES EN HIERBA RESISTENTE, SISTEMA ANTIVIBRACIÓN DE CUATRO PUNTOS, ERGOSTART, EMPUÑADURA MULTIFUNCIONAL, MANILLAR ABIERTO, AJUSTE DEL MANILLAR CON HERRAMIENTAS, MOTOR 2-MIX, M-TRONIC. NMX-O-153-1981	STIHL	14	PIEZA	\$17,238.00	\$241,332.00
SUBTOTAL							\$289,272.00
I.V.A.							\$46,283.52
TOTAL							\$335,555.52

MONTO TOTAL ADJUDICADO AL CONVENIO CAPS/23-10/007 CM1		
SUBTOTAL	\$289,272.00	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.
I.V.A.	\$46,283.52	CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 52/100 M.N.
TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	\$335,555.52	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 52/100 M.N.

MONTO TOTAL ADJUDICADO AL CONTRATO CAPS/23-10/007 Y CONVENIO CAPS/23-10/007 CM1		
SUBTOTAL	\$1,876,382.50	UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.
I.V.A.	\$149,681.60	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.
TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	\$2,026,064.10	DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.



CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO: CAPS/23-10/007 CM1  
COMECAR, S.A. DE C.V.

ENTREGA DE LOS BIENES	
Periodo de Entrega de los Bienes:	DEL 04 OCTUBRE DE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2023
Lugar de Entrega de los Bienes:	ALMACÉN GENERAL UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 DE LUNES A VIERNES

CUARTA. QUE DERIVADO DEL OFICIO NO. CDMX/AAO/DGSU/2449/2023 DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS MEDIANTE EL REQUERIMIENTO No. 10-058 DONDE SOLICITA UN INCREMENTO DEL 19.85% AL CONTRATO CAPS/23-10/007, SÍ APLICA EL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

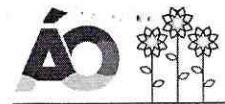
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	XXX	<p>\$281,457.38</p> <p>DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.</p>
NO APLICA	-----	

QUINTA. QUE ESTA MODIFICACIÓN SERÁ VÁLIDA Y OBLIGATORIA EN LO SUBSECUENTE; POR LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO CUALQUIER CONTROVERSA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO CAPS/23-04/006 SERÁ HECHO EN CONJUNTO CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SEXTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO CAPS/23-04/006 QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSERVARÁN SU VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS.

SÉTIMA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

OCTAVA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD, EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2023.



“LA ALCALDÍA”

**Lic. Claudia Islas Lagos**  
Directora General de Administración y Finanzas

“EL PROVEEDOR”

**Eduardo Carbonell Kuri**  
Propietario

TESTIGOS

**Lic. Carlos Alberto Engrandes González**  
Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y  
Servicios Generales

**Lic. Diana Torres García**  
Coordinadora de Almacén, Adquisiciones y  
Arrendamientos

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO CAPS/23-10/007 CM1 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y COMECAR, S.A. DE C.V., EN FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023.

CAPTURISTA: MAMV



CONVENIO MODIFICATORIO  
CONTRATO: CAPS/23-10/007 CM1  
COMECAR, S.A. DE C.V.

